



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 251633

San Marcos, 11 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°971-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de agosto del 2024; INFORME N°5653-2024-MDSM-GDUR/MDGGCH-G, de fecha 20 de agosto del 2024; INFORME N°0879-2024-MDSM/SGT, de fecha 18 de setiembre del 2024; CARTA N°020-2024/CONSORCIO ALLI ALLPA/GG, de fecha 13 de noviembre del 2024; INFORME N°1751-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024; INFORME N°9160-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 29 de noviembre del 2024; INFORME N°1835-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de diciembre del 2024; INFORME N°9240-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 03 de diciembre del 2024; INFORME N°1356-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de diciembre del 2024; INFORME N°1915-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; INFORME ACOP N°0202-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME N°4014-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 17 de diciembre del 2024; CARTA N°0033-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de enero del 2025; CARTA N°01-2025/CONSORCIO ALLI ALLPA/GG, de fecha 09 de enero del 2025; INFORME N°0060-2025-MDSM/SGT, de fecha 23 de enero del 2025; INFORME N°146-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 28 de enero del 2025; MEMORANDUM N°0133-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 05 de febrero del 2025; INFORME N°242-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 05 de febrero del 2025; INFORME N°589-2024-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 06 de febrero del 2025; MEMORANDUM N°164-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de febrero del 2025; INFORME N°314-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 13 de febrero del 2025; INFORME N°665-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N°428-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 26 de febrero del 2025; MEMORANDUM N°368-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de marzo del 2025; INFORME ACOP N°030-2025-MDSM/GDUyR/SGEIP/AGT, de fecha 13 de marzo del 2025; INFORME N°1048-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ, de fecha 19 de marzo del 2025; INFORME N°2713-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 01 de abril del 2025; INFORME LEGAL N°296-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 09 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361782, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº436-2019-GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**, con un costo total de S/. 3,717,481.87 (Son: Tres millones Setecientos diecisiete mil Cuatrocientos ochenta y uno con 87/100 soles), un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 04 de marzo del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACION PUBLICA Nº017-2019-MDSM/CS**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO ALLI ALLPA**, para la ejecución de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**, por el monto de S/. 3,476,376.87 (Son: Tres millones Cuatrocientos setenta y seis mil Trescientos setenta y seis con 87/100 soles), un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 28 de febrero del 2020, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº079-2019-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa **DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**;

Que, con fecha 06 de agosto del 2020, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**;

Que, con fecha 07 de agosto del 2020, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**;

Que, con fecha 07 de agosto del 2020, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO Nº01** de la ejecución de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2020, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº262-2024-MDSM/Hri/a**, se declara procedente la solicitud de ampliación Excepcional de Plazo de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**, por cincuenta y cinco (55) días calendarios;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE REINICIO Y AMPLIACION DE PLAZO POR EFECTO DE LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19**, de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI Nº**2361782**;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO Nº02** de la ejecución de la obra: “**AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI N°2361782, debido a las modificaciones solicitadas por la población y a los problemas sociales presentados que impiden el avance normal de los trabajos contractuales que afectan la ruta crítica.

Que, con fecha 16 de julio del 2021, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE N°02** de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, debido a la falta de pronunciamiento de la entidad con respecto del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01;

Que, con fecha 27 de setiembre del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°412-2022-MDSM/HRI/A**, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, por el monto de S/ 99,944.09 (Son: Noventa y nueve mil Novecientos cuarenta y cuatro con 09/100 soles), un porcentaje de incidencia de 2.875% y un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°03** de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha 30 de agosto del 2023, mediante **ASIENTO N°458 DEL CUADERNO DE OBRA**, el residente indica que ha concluido la ejecución de las partidas de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, seguidamente, con fecha 31 de agosto del 2023, mediante **ASIENTO N°461 DEL CUADERNO DE OBRA**, el supervisor realiza la verificación de la ejecución de las partidas y otorga la conformidad correspondiente;

Que, con fecha 11 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 779-2023/MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha 20 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 804-2023/MDSM/GDUR/G**, se reconfirma el comité de recepción de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°971-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud del estado situacional de la carta fianza del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 20 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5653-2024-MDSM-GDUR/MDGGCH-G**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud del estado situacional de la carta fianza del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, de la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 18 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°0879-2024-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la información solicitada respecto a la carta fianza del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, correspondientes a la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, mediante **CARTA N°020-2024/CONSORCIO ALLI ALLPA/GG**, el Sr. Marhlon Guido Blas Veramendi, Representante Común del CONSORCIO ALLI ALLPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 22 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1751-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de información actualizada del estado situacional de la carta fianza del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, de la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°9160-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la actualización del estado situacional de la carta fianza del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, de la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 02 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1835-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°9240-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782;**

Que, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1356-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: **“AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0489-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2361782, indicando que se registró y pagó un monto total de S/3,841,723.27 (Son: Tres millones Ochocientos cuarenta y un mil Setecientos veintitrés con 27/100 soles), a favor del CONSORCIO ALLI ALLPA;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1915-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024, mediante **INFORME ACOPI N°0202-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/LECG**, el Ing. Luis Enrique Celedonio Gargate emite su pronunciamiento respecto a lo solicitado por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en relación al proceso y plazos de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°4014-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, emite su pronunciamiento y recomienda continuar con la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 06 de enero del 2025, mediante **CARTA N°0033-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Marhlon Guido Blas Veramendi, Representante Común del CONSORCIO ALLI ALLPA, los cálculos realizador por la entidad y las observaciones de la documentación presentada en el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 09 de enero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025/CONSORCIO ALLI ALLPA/GG**, el Sr. Marhlon Guido Blas Veramendi, Representante Común del CONSORCIO ALLI ALLPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 23 de enero del 2025, mediante **INFORME N°0060-2025-MDSM/SGT**, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la información actualizada respecto carta fianza del contrato principal y de la prestación adicional de obra N°01, correspondientes a la ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2025, mediante **INFORME N°146-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, mediante **MEMORANDUM N°0133-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que la formula polinómica aplicada para el calculo de reajuste de precios, contraviene lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N°011-79-VC**;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°242-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la corrección y/o pronunciamiento sobre la fórmula polinómica contractual de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 06 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°589-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, emite su pronunciamiento respecto a la solicitud de corrección de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, otorgando **CONFORMIDAD** a la fórmula polinómica contractual, indicando que cumple con el Decreto Supremo N°011-79-VC, debido a que la sumatoria de los coeficientes de incidencia de los monomios es igual a la unidad, por ello **RATIFICA** dicha fórmula polinómica y recomienda proseguir con el trámite para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha de recepción 11 de febrero del 2025, mediante **MEMORANDUM N°164-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite el pronunciamiento respectivo, observando reiterativamente el agrupamiento preliminar de la fórmula polinómica tanto del Sistema de Agua como del Sistema de Desagüe, lo cual estaría contraviniendo lo indicado en el Decreto Supremo N°011-79-VC, por lo que recomienda verificar si su aplicación en el cálculo de reajuste de precios en la liquidación de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, causaría un perjuicio económico a la entidad;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°314-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, reitera la solicitud de corrección de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, debido a que la sumatoria de los coeficientes de incidencia de los monomios sean igual a la unidad, solo es una de las condiciones del Decreto Supremo N°011-79-VC;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°665-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, demuestra que la aplicación de la fórmula polinómica contractual de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, no causa ningún perjuicio económico a la entidad, por lo que **RATIFICA** su aplicación en la liquidación;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°428-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

X. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRAT DE EJECUCION DE LA OBRA

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 2,946,082.09	S/ 3,476,376.87
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 654,069.36	S/ 771,801.84

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 738,767.74	S/ 871,745.93
MENORES METRADOS	S/ 0.00	S/ 0.00
PLAN COVID-19	S/ 250,340.82	S/ 295,402.17
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,281,121.30	S/ 3,871,723.13
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 294,608.21	S/ 347,637.69
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA	S/ 8,469.92	S/ 9,994.50

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 3,255,697.66	S/ 3,841,723.27	S/ 287,351.17	S/ 339,074.38
SALDO DE OBRA			S/ 25,423.63	S/ 29,999.86		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19			S/ 2,292,012.85	S/ 2,704,575.17	S/ 217,590.21	S/ 256,756.45
1	VALORIZACION N° 01	Oct-20	S/ 219,390.07	S/ 258,880.28	S/ 9,946.07	S/ 11,736.36
2	VALORIZACION N° 02	Nov-20	S/ 210,803.75	S/ 248,748.43	S/ 10,329.38	S/ 12,188.67
3	VALORIZACION N° 03	Dic-20	S/ 106,270.64	S/ 125,399.36	S/ 6,667.74	S/ 7,867.93
4	VALORIZACION N° 04	Jul-21	S/ 502,581.39	S/ 593,046.04	S/ 34,664.72	S/ 40,904.37
5	VALORIZACION N° 05	Ago-21	S/ 506,885.53	S/ 598,124.93	S/ 48,492.19	S/ 57,220.78
6	VALORIZACION N° 06	Set-21	S/ 371,811.01	S/ 438,736.99	S/ 51,104.58	S/ 60,303.40
7	VALORIZACION N° 07	Oct-21	S/ 68,842.65	S/ 81,234.33	S/ 9,635.84	S/ 11,370.29
8	VALORIZACION N° 08	Nov-21	S/ 78,402.49	S/ 92,514.94	S/ 12,469.80	S/ 14,714.36
9	VALORIZACION N° 09	Dic-21	S/ 149,907.25	S/ 176,890.56	S/ 23,514.94	S/ 27,747.63
10	VALORIZACION N° 10	Ago-23	S/ 77,118.06	S/ 90,999.31	S/ 10,764.95	S/ 12,702.64
VALORIZACIONES PTO. COVID 19			S/ 250,340.81	S/ 295,402.17	S/ 15,240.27	S/ 17,983.52
1	VALORIZACION N° 01	Oct-20	S/ 75,827.25	S/ 89,476.16	S/ 909.93	S/ 1,073.72
2	VALORIZACION N° 02	Nov-20	S/ 26,440.76	S/ 31,200.10	S/ 475.93	S/ 561.60
3	VALORIZACION N° 03	Dic-20	S/ 12,805.28	S/ 15,110.23	S/ 473.80	S/ 559.08
4	VALORIZACION N° 04	Jul-21	S/ 14,366.81	S/ 16,952.84	S/ 1,307.38	S/ 1,542.71
5	VALORIZACION N° 05	Ago-21	S/ 25,545.50	S/ 30,143.69	S/ 2,554.55	S/ 3,014.37
6	VALORIZACION N° 06	Set-21	S/ 26,251.09	S/ 30,976.29	S/ 2,553.95	S/ 3,013.66
7	VALORIZACION N° 07	Oct-21	S/ 25,831.09	S/ 30,480.69	S/ 2,357.38	S/ 2,781.71
8	VALORIZACION N° 08	Nov-21	S/ 25,315.92	S/ 29,872.79	S/ 2,542.28	S/ 2,999.89
9	VALORIZACION N° 09	Dic-21	S/ 17,957.11	S/ 21,189.38	S/ 2,065.07	S/ 2,436.78
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 713,344.01	S/ 841,745.93	S/ 54,520.69	S/ 64,334.41
1	VALORIZACION N° 01	Ago-23	S/ 713,344.01	S/ 841,745.93	S/ 54,520.69	S/ 64,334.41
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 586,025.58		S/ 51,723.21	
COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)			S/ 3,841,723.24	S/ 3,841,723.27	S/ 339,074.38	S/ 339,074.38

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

		SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 259,327.76	S/ 306,006.76
MONTO TOTAL POR REAJUSTES (b)		S/ 287,351.17	S/ 339,074.38
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL (SIN COVID-19)		S/ 217,590.21	S/ 256,756.45
REAJUSTE DE PRECIOS - IMPLEMENTACION PLAN COVID-19		S/ 15,240.27	S/ 17,983.52
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 54,520.69	S/ 64,334.41
DEDUCCIONES Y PENALIDADES		S/ 28,023.41	S/ 33,067.62
DEDUCCIÓN POR PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS - VALORIZACIÓN N°10		S/ 24,742.29	S/ 29,195.90
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION DE OBRA		S/ 3,281.12	S/ 3,871.72
COSTO TOTAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 3,543,048.86	S/ 4,180,797.65
		SIN IGV	INC IGV
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION		S/ 0.00	S/ 0.00
NO SE APLICÓ PENALIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN			
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 3,543,048.83	S/ 4,180,797.65
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 637,748.79	
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 4,180,797.62	S/ 4,180,797.65
		SIN IGV	INC IGV
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		S/ 303,078.13	S/ 357,632.19
CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO		S/ 294,608.21	S/ 347,637.69
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA		S/ 8,469.92	S/ 9,994.50

XI. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad mediante **INFORME N°356-2024-MDSM/OGA/SGOC**, en el cual indica que se ha realizado la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2020-2023, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2361782, indicando que se realizaron pagos por un monto total de **S/ 3'841,723.27 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintitrés con 27/100 soles)**, a favor de la empresa **"CONSORCIO ALLI ALLPA"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**, como se muestra en el cuadro siguiente:

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2020-0167 2021-0156 2022-1153 2023-6139 2023-6166 2023-6229	S/ 3,871,723.13	S/ 3'841,723.27	S/ 29,999.86

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0489-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2361782.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2361782, con un costo de ejecución final de S/ 4,180,797.65 (Cuatro Millones Ciento Ochenta Mil Setecientos Noventa y Siete con 65/100 soles) Inc. IG, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, Acondicionamiento Plan COVID-19, y de la prestación del Adicional de Obra N°01 según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 3,841,723.27 (Tres Millones Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintitrés con 27/100 soles) Inc. IG.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 339,074.38 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Setenta y Cuatro con 38/100 soles) Inc. IG.
 - El saldo a favor de la Entidad, por concepto de Aplicación de Otras Penalidades y de la Deducción por Partidas Valorizadas no Ejecutadas - Valorización N°01, como resultado de la verificación de la documentación presentada en la Liquidación de contrato de ejecución de Obra, es de S/ 33,067.62 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Siete con 62/100 soles) Inc. IG.
 - La Garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a través de la CARTA FIANZA N° E0602-00-2020 emitida por la empresa financiera SECUREX CESCE, por la suma de S/ 347,637.69 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Siete con 69/100 soles); la misma que al haber vencido su vigencia el 07/11/2022, la Entidad solicitó su ejecución mediante CARTA NOTARIAL de fecha 11/11/2022; la misma que será devuelta al contratista al consentimiento de la liquidación.
 - La Garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la prestación del Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N° 01, a través de la CARTA FIANZA N° 001586394990 emitida por la empresa Financiera Banco Pichincha, por la suma de S/ 9,994.50 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 50/100 soles); la misma que al haber vencido su vigencia el 26/02/2024, la Entidad solicitó su ejecución mediante CARTA NOTARIAL de fecha 08/03/2024; la misma que será devuelta al contratista al consentimiento de la liquidación.
3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.
5. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad respecto a las fórmulas polinómicas primigenias que contravienen el **D.S. 011-79-VC**, que forma parte de los documentos del procedimiento de selección según lo indica el Art. 138 del R.L.C.E.

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 11 de marzo del 2025, mediante **MEMORANDUM N°368-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, informe si en el momento que realizó la intervención y verificación de campo en el área donde se ejecutó la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, existía napa freática o volumen de agua necesaria para abastecer el sistema de red de agua potable en la red mencionada;

Que, con fecha de recepción 13 de marzo del 2025, mediante **INFORME ACOP N°030-2025-MDSM/GDUyR/SGEIP/AGT**, el Ing. Alberto Melecio Gutierrez Tudela, Administrador de Contrato de Obras Públicas, concluyendo que la Captación N°01 del proyecto si abastecía a la población de SHIQUIP, de acuerdo al estudio realizado en el expediente técnico, sin embargo en la actualidad ya no se cuenta con ese servicio debido a que la propietaria de la vivienda donde se ubica ha interrumpido el servicio debido a una construcción en curso, por lo que la entidad ha buscado una nueva alternativa técnica financiada con un IOARR;

Que, con fecha 19 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°1048-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/JCCQ**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la información requerida, respecto a la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante **INFORME N°2713-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782;

Que, con fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°296-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2361782, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°020-2024/CONSORCIO ALLI ALLPA/GG**, de fecha 13 de noviembre del 2024; **INFORME N°1356-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 05 de diciembre del 2024; **INFORME N°665-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS**, de fecha 19 de febrero del 2025; **INFORME N°428-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 26 de febrero del 2025; **INFORME LEGAL N°296-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 09 de abril del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “AMPLIACION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LOS SECTORES DE HUARIPAMPA BAJO, HUANAC Y SHIQUIP DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2361782, siendo su costo de ejecución final S/ 4,180,797.65 (Son: Cuatro millones Ciento ochenta mil Setecientos noventa y siete con 65/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADA)	S/ 2,999,977.34
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADA)	S/ 841,745.93
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 339,074.38
TOTAL	S/ 4,180,797.65

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO ALLI ALLPA, por la suma de S/ 339,074.38 (Son: Trescientos treinta y nueve mil Setes y cuatro con 38/100 soles) inc. IGV, del cual se tendrá que descontar el monto de S/ 33,067.62 (Son: Treinta y tres mil Setenta y siete con 62/100 soles) por concepto de DEDUCCIONES POR PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS Y PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION DE OBRA, siendo el saldo final a favor del CONSORCIO ALLI ALLPA por concepto de reajuste de precios el monto de, S/ 306,006.76 (Son: Trescientos seis mil Seis con 76/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 274,739.97
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 64,334.41
DEDUCCIÓN POR PARTIDAS VALORIZADAS NO EJECUTADAS - VALORIZACIÓN N°10	(-) S/ 29,195.90
PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACION DE OBRA	(-) S/ 3,871.72
TOTAL	S/ 306,006.76

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°E0602-00-2020, del contrato principal, emitida por la empresa financiera SECREX CESCE, por la suma de S/ 347,637.69 (Son: Trescientos cuarenta y siete mil Seiscientos treinta y siete con 69/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO ALLI ALLPA;

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°001586394990, del Adicional de Obra N°01, emitida por la empresa financiera BANCO PICHINCHA, por la suma de S/ 9,994.50 (Son: Nueve mil Novecientos noventa y nueve con 50/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO ALLI ALLPA;

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0489-2025-MDSM/GDUR/G

el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SETIMO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
HUARI/ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 186286

Archivo
GDUR
Exp:251633



Municipalidad Distrital de San Marcos